ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa – Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

FECHA ELABORACIÓN	08/08/2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa – Urgencia Manifiesta Artículo 2, numeral 4, literal a, de la ley 1150 de 2007.
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y DE ORDEN ALEATORIO, COMO RESPUESTA A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO No. 095 DEL 01/08/2025) Y CONFORME A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MACEO (DECRETO No. 098 DEL 06/08/2025)**
SUPERVISOR DESIGNADO	**ANDERSON BETANCUR CORTES**
CARGO	Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES**
VALOR	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000)**
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES DE AVANCE**

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
01307	04/08/2025	$130.000.000	$130.000.000

RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y ante la cercanía de la primera temporada de lluvias del año 2025, así como la posible aparición de emergencias generadas por fenómenos climáticos u otros factores de riesgo, se hace prioritario que los municipios refuercen sus estrategias de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD). En este sentido, los alcaldes tienen una responsabilidad central en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas de GRD,

procurando su integración con los planes de desarrollo local y garantizando la salvaguarda de la población y la infraestructura del territorio.

Para lograr una gestión del riesgo eficiente e integral, es esencial que las administraciones municipales centren sus esfuerzos en fortalecer los tres componentes fundamentales de la GRD:

- **Conocimiento del riesgo:** La adecuada toma de decisiones en materia de gestión del riesgo parte de un proceso riguroso de identificación, análisis y evaluación de las amenazas y vulnerabilidades del municipio. Mediante estudios especializados, monitoreo constante y recopilación de antecedentes sobre eventos pasados, se pueden construir escenarios de riesgo que sirvan como base para diseñar medidas preventivas. En el caso de Maceo, amenazas como inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales y deslizamientos de tierra se presentan de manera frecuente, por lo cual es indispensable mejorar los mecanismos de recolección y análisis de datos para fortalecer la capacidad de anticipación y respuesta ante estos fenómenos.
- **Reducción del riesgo:** Una vez se han identificado los escenarios de amenaza, es fundamental poner en marcha acciones que disminuyan o eliminen las condiciones que hacen vulnerable a la comunidad y a los sistemas económicos del municipio. Esto incluye promover infraestructuras resistentes, planificar el desarrollo urbano de manera sostenible y segura, fomentar prácticas agrícolas adaptadas al clima, y capacitar a la población en medidas de prevención y autoprotección. Igualmente, se deben implementar estrategias de reubicación para las familias asentadas en zonas de riesgo no mitigable.
- **Manejo de desastres:** Aunque se avance en la prevención y mitigación, siempre existe la posibilidad de enfrentar emergencias, por lo que es clave contar con una preparación adecuada. Esto implica actualizar los planes municipales de emergencia, fortalecer los sistemas de alerta temprana, establecer protocolos claros de evacuación, y asegurar una articulación efectiva entre las entidades responsables de la atención de desastres. También es necesario optimizar la logística para la distribución de ayudas humanitarias y la recuperación de la infraestructura afectada.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Maceo sigue avanzando en la implementación de acciones estratégicas orientadas al conocimiento, la reducción y el manejo del riesgo, así como en la adopción de medidas específicas en sectores clave como salud, agropecuario, energía, transporte, infraestructura, educación, industria, comercio, turismo y telecomunicaciones. Las experiencias adquiridas en años anteriores han evidenciado la necesidad de seguir fortaleciendo las capacidades tanto institucionales como comunitarias, para mejorar la prevención y la atención oportuna ante cualquier situación de emergencia.

ALCALDIA DE MACEO

El municipio de Maceo, Antioquia, enfrenta una situación crítica como consecuencia de un evento natural de carácter extraordinario ocurrido en la noche del 27 de julio de 2025 en el corregimiento La Susana, donde se presentaron fuertes vendavales acompañados de tormenta eléctrica, truenos, rayos y lluvias intensas. Dichas condiciones climáticas extremas generaron una emergencia súbita con afectaciones severas en múltiples viviendas, pérdida de bienes esenciales y alteración significativa de las condiciones de vida de numerosas familias del sector.

De manera inmediata, el día 28 de julio de 2025, funcionarios de la administración municipal realizaron un recorrido por la zona afectada, identificando daños materiales considerables en por

lo menos **44 viviendas**, de las cuales varias presentaban **la pérdida total o parcial de cubiertas**, mientras que otras reportaron **pérdida de colchones, mercados, ropa, enseres básicos y elementos de cocina**, y en **dos casos particulares**, **la destrucción total de las estructuras habitacionales**. Además, como consecuencia directa del fenómeno, el corregimiento permaneció incomunicado por varias horas debido a la **caída de la red de telecomunicaciones móviles y de internet**, lo cual dificultó la atención inmediata y elevó el nivel de vulnerabilidad de los afectados.

Ante la magnitud de los daños y el riesgo inminente de afectaciones mayores a la integridad y seguridad de la población damnificada, se convocó de manera urgente a **sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD)** el día 30 de julio de 2025, tal como consta en el **Acta No. 04**, con el propósito de evaluar la situación, revisar el censo de damnificados y tomar decisiones inmediatas que permitieran atender la emergencia con celeridad y eficacia.

Durante dicha sesión, se presentaron los siguientes elementos de análisis y diagnóstico:

- Censo y caracterización de las familias afectadas, con soporte fotográfico y evidencias físicas de las afectaciones en cada vivienda.
- Informe del recorrido de verificación efectuado por funcionarios municipales.
- Relatos y testimonios de las propias comunidades del corregimiento, quienes describieron el evento como un "remolino" que arrasó con cubiertas y estructuras livianas de las viviendas.
- Ausencia de capacidad presupuestal inmediata por parte del municipio para atender la emergencia con recursos propios, tanto en términos de materiales como de alimentación y alojamiento temporal.
- Registro de daños materiales que comprometen la habitabilidad de las viviendas y la calidad de vida de las familias, muchas de las cuales han tenido que ser acogidas por vecinos o allegados.

Como resultado de los análisis expuestos, y reconociendo que la situación desbordaba la capacidad operativa, técnica y financiera de la administración municipal, **el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó por unanimidad la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Maceo**, con el fin de habilitar a la Alcaldesa como ordenadora del gasto para que realice las tareas que sean necesarias para suplir las necesidades manifiestas.

Por lo anterior, y con el fin de mitigar los estragos causados, el municipio de Maceo adelantará un proceso contractual de suministro, bajo la modalidad de monto agotable y orden aleatorio, para adquirir materiales de construcción (*incluye principalmente tejas de zinc, fibrocemento y termoacústicas, elementos de amarre, fijación y otros insumos de construcción*) y víveres, con el fin de brindar soluciones inmediatas a las familias afectadas y evitar un mayor deterioro de sus condiciones de vida. Se priorizará la entrega de estos elementos según las características estructurales de cada vivienda y conforme al censo validado por la administración.

Esta actuación se enmarca en la necesidad de garantizar la protección de derechos fundamentales, como la vida, la salud, la vivienda digna y la seguridad de las personas, así como prevenir mayores impactos socioeconómicos a corto y mediano plazo. Se resalta que no atender de forma inmediata esta situación podría agravar las afectaciones estructurales, incrementar los

costos de recuperación y exponer a las familias damnificadas a nuevas amenazas, como enfermedades respiratorias, deterioro emocional, inseguridad y hacinamiento.

La modalidad de urgencia manifiesta se justifica, además, en razón de:

- La imposibilidad de cumplir los plazos y requisitos del proceso contractual ordinario, dada la necesidad de respuesta inmediata.
- La naturaleza súbita e imprevisible del evento, que generó afectaciones masivas en corto tiempo.
- La existencia de evidencia técnica y documental suficiente que soporta la necesidad de una intervención rápida y prioritaria.

En este contexto, la contratación directa bajo la modalidad de urgencia manifiesta no solo se ajusta a la normatividad vigente, sino que resulta estratégica, necesaria y proporcional para atender la emergencia, proteger la vida y restablecer condiciones mínimas de dignidad y habitabilidad en las familias damnificadas.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Pilar Estratégico No 1	Fortalecimiento del sector primario, con infraestructura social
Componente 3:	Prevención, atención de desastres y cambio climático
Programa 1:	Por una prevención, atención de desastres y cambio climático más incluyente
Producto	Continuar con la implementación del plan de gestión del riesgo y desastres

1.2. CÓDIGO BPIN

202500000019719
Servicios de prevención y atención de desastres en el municipio de Maceo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y DE ORDEN ALEATORIO, COMO RESPUESTA A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO No. 095 DEL 01/08/2025) Y CONFORME A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MACEO (DECRETO No. 098 DEL 06/08/2025)

ALCALDÍA DE MACEO

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

CODIGO	PRODUCTO

93 13 16 02	Servicios de suministro de alimentos de emergencia
93 13 18 02	Servicios de respuesta contra desastres

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

En desarrollo del objeto contractual los bienes y servicios que suministrará el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a) El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitarios y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad. La cantidad de materiales y/o víveres a suministrar serán graduales y dependerán de la necesidad manifiesta de atención. Por lo anterior, el contratista debe estar en capacidad logística para realizar las entregas a que haya lugar, sin demoras y/o contratiempos.
b) Realizar el suministro de materiales y/o víveres requeridos para la atención, mitigación y recuperación de emergencias, exclusivamente cuando dicho suministro sea autorizado por el Supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad inmediata.
c) Efectuar la entrega oportuna de los insumos en la fecha, lugar y condiciones definidas por el Supervisor, incluyendo sectores urbanos y rurales del municipio, asumiendo el contratista todos los costos, riesgos y responsabilidades derivados del transporte y descarga de los materiales y/o víveres.
d) Garantizar la calidad, idoneidad y funcionalidad de todos los bienes suministrados, comprometiéndose a efectuar su reposición inmediata, sin costo adicional para el Municipio, en caso de presentar defectos o no cumplir con las especificaciones técnicas. El reemplazo deberá realizarse en un plazo máximo de 6 horas a partir de la notificación.
e) Asumir integralmente el transporte, cargue, descargue, embalaje y logística de entrega de los materiales y/o víveres, asegurando que estos lleguen en óptimas condiciones y sin demoras que afecten la respuesta ante la emergencia.
f) Mantener los precios unitarios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato, sin posibilidad de ajustes, incluso si se presentan variaciones en los costos de mercado, debido al carácter excepcional y urgente de la contratación.
g) Asumir el pago de todos los tributos, contribuciones, tasas, estampillas y demás cargas fiscales que se generen por la ejecución del contrato, sin que esto implique costo adicional para la Administración Municipal.
h) Presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, según el caso, incluyendo el detalle completo de los bienes entregados (tipo, cantidad, valor unitario y total), acompañada del acta de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor.
i) Expresar todos los valores en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables, incluyendo en ellos todos los costos asociados a la entrega oportuna de los materiales, como transporte, impuestos y demás gastos derivados del cumplimiento del objeto contractual.

j) Entregar todos los elementos en perfectas condiciones, tanto en cantidad como en calidad, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso contractual, y atendiendo con prioridad las necesidades generadas por situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

VER PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SECOP

***Nota 1**: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo por los servicios prestados.*
***Nota 2**: El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.*
***Nota 3**: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
***Nota 4**: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Maceo se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
***Nota 5**: El municipio de Maceo se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
***Nota 6**: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d. Colaborar con el Municipio de Maceo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Maceo.

l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Maceo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**

s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.

t. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

u. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

v. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.

w. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
x. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
y. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la firma electrónica de las partes.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	ANDERSON BETANCUR CORTÉS
CARGO	Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Maceo suscribir un contrato para mitigar los estragos ocasionados por la ola invernal, de acuerdo con lo indicado en los decretos que declaran la calamidad pública y la urgencia manifiesta, además de las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Contratación Directa.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, Ley 1150 de 2007, el artículo 2, numeral 4, literal "a" y el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, además, las atribuciones dadas por la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Decretos Municipales No. 095 (Declaratoria de Calamidad pública) y No. 098 (Declaratoria de urgencia manifiesta).

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$130.000.000
VALOR EN LETRAS	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	91,32
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Maceo en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores, estudio del mercado y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas por el municipio de Maceo, las estampillas e impuesto a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, transporte, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como

	independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

***Nota 1**: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.*
***Nota 2**: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*
***Nota 3**: Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa la propuesta económica presentada por el contratista será únicamente por el valor unitario de cada artículo indicado por el municipio a través del presupuesto oficial. Sobre la sumatoria de los valores unitarios presentados la entidad realizará la calificación del proponente que oferte el menor valor y que cumpla con el lleno de los requisitos habilitantes. El monto agotable está tasado en la suma de $130.000.000 y por este valor se adjudicará el presente proceso contractual.*
***Nota 4:** **Impuestos aplicables**: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.*

*Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.*

DEDUCCIONES	PORCENTAJE		DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%		ReteICA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%		Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%		Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%			
Estampilla Justicia Familiar	2%		**TOTAL**	**7%**
TOTAL	**11%**			

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.2. CDP

CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0000001307	04/08/2025	$130.000.000	$130.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de

cobro o factura a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

Los valores a pagar serán reajustables y dicha variación se realizará de acuerdo a lo indicado en los primeros capítulos de este estudio previo.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 2: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 3: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta declaradas por la alcaldía municipal de Maceo – Antioquia, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2, numeral 4, literal “a” y el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

Pese a lo anterior, la entidad solicitó cotizaciones a 3 empresas con capacidad de brindar los suministros requeridos y eligió la cotización de menor valor, a saber, la propuesta presentada por la empresa **INGENIERÍA Y VISIÓN S.A.S.**

ALCALDIA DE MACEO

6. GARANTÍAS

Dando cumplimiento al Art. 7 Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora y deberá asegurar los siguientes amparos:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3.
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Nro.</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>7.2.1.1</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y seis (06) meses más</td></tr><tr><td>7.2.1.2</td><td>Calidad del bien</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y un (01) año más</td></tr><tr><td>7.2.1.3</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (03) años más</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7. DOCUMENTOS ANEXOS

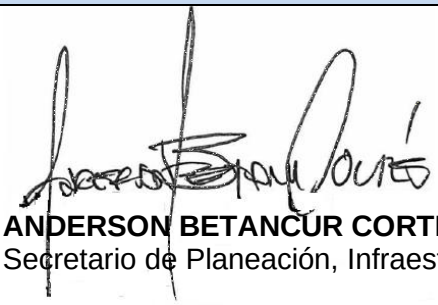
7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7.2. Decretos de Declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta

7.3. Cotizaciones

7.4. Presupuesto oficial

8. ELABORÓ



ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Proyectó: José Daniel Agudelo Pulgarín	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.